HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Personas con Discapacidad, Enfermos Terminales y Adultos Mayores**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por los **CC. Diputados Juan Carlos Maturino Manzanera, María Elena González Rivera, José Antonio Ochoa Rodríguez, José Luis Rocha Medina y David Ramos Zepeda, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura**, que contiene reformas y adiciones a **la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Durango;** por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por artículos 93 fracción 1, 103, 141, 183, 184, 186, 187, 188 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Con fecha 4 de agosto de 2020[1] del año en curso fue presentada la iniciativa materia del presente dictamen a esta Comisión, misma que tiene por objeto incluir dentro de los miembros de la Comisión Estatal para la

[1] http://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXVIII/GACETAS/Gacetas%20Comision%20Permanente/GACETA40.pdf

Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, así como a la Comisión Estatal de Derechos Humanos como invitados permanentes de la Comisión, con derecho a voz, pero sin voto.

Así mismo, propone actualizar la denominación de las Secretarías de Despacho del Poder Ejecutivo del Estado involucradas en la operación de la norma en revisión.

SEGUNDO.- Los integrantes de esta Comisión, damos cuenta de que si bien la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de nuestro Estado, como parte de sus objetivos es garantizar la protección, prevención y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, privilegiando en todo momento los principios establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, así como en la *Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango* y demás disposiciones jurídicas aplicables, ésta es dependiente del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Estatal, mismo que ya se encuentra como dependencia integrante de la Comisión Estatal para la Atención y Protección la Personas con la Condición del Espectro Autista, en su artículo 11 de la Ley en la materia que nos ocupa, por lo tanto, consideramos que el Sistema DIF estatal, dentro de sus funciones cubre en todo momento las necesidades de apoyo y protección

de los derechos de las personas con discapacidad; incluyendo a las niñas, niños y adolescentes del Estado, por lo tanto, consideramos suficiente la integración de dicha dependencia en la Comisión, para que sea vigilante del bienestar infantil, pues es uno de los objetivos del progreso mundial y desde la edad temprana hasta la edad adulta, es atender los derechos de las personas con discapacidad con la intención de mejorar sus oportunidades y su calidad de vida.

TERCERO.- Los suscritos consideramos acertado y de suma importancia que como parte de la Comisión Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, se incorpore a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, cuya finalidad esencial es la protección, respeto, prevención y difusión de los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en los Tratados internacionales en que México sea parte, con el propósito de velar por los derechos de las personas con discapacidad y en este caso que nos ocupa en particular, por las personas con la condición del espectro autista; con derecho a voz, pero sin voto.

Ahora bien, resulta oportuno realizar la modificación de la denominación de la otrora Secretaría de Desarrollo Social en atención al decreto 98 expedido por esta LXVIII Legislatura en la cual se dispuso que debido al ajuste de funciones de dicho órgano del Poder Ejecutivo pasara a nombrarse Secretaría de Bienestar Social.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, así mismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 11 de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 11.....

I a la II.- .....

III a la IV. .....

V. Secretaría de Bienestar Social;

De la VI a la IX.....

El Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, serán invitados permanentes de la Comisión, con derecho a voz, pero sin voto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 3 días del mes de mayo del año 2021.

LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMOS TERMINALES Y ADULTOS MAYORES

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ
PRESIDENTE

DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ
SECRETARIA

DIP. CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA
VOCAL

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA
VOCAL

DIP. MARTHA ALICIA ARAGÓN BARIOS
VOCAL